

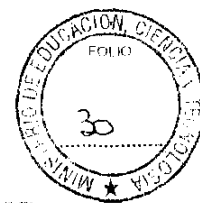


*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007-Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº

1036



BUENOS AIRES, 12 JUL 2007

VISTO el expediente Nº 05457/05 (es copia) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL -Sede Central-, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN GEOGRAFÍA según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior Nº 014/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley Nº 24.521).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007-Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCIÓN Nº 1036



Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Nº 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial Nº 6/97.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc.d) y e) de la Ley Nº 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo.23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad

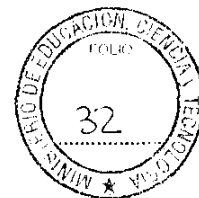
Ju y Urgencia Nº 355/02.

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007-Año de la Seguridad Vial"



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GEOGRAFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en su Sede Central, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

zm
[Firma]

1036

RESOLUCIÓN Nº...

[Firma]
Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

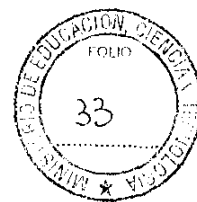


*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007-Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N°

1036



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN GEOGRAFÍA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL -Sede Central-**

- Realizar investigación y estudios de planificación y ordenamiento territorial.
- Elaborar planes y proyectos de desarrollo regional, municipal y sectorial.
- Realizar estudios sobre la división administrativa y delimitación territorial del país, de las provincias y de los municipios.
- Planificar espacios territoriales, desde diferentes ámbitos político-institucionales, formulando propuestas de organización de los mismos.
- Asesorar en lo referente a planificación y organización territorial.
- Construir marcos conceptuales que permitan describir, explicar y predecir las características del espacio geográfico.
- Realizar estudios de uso potencial y cambios en el uso del suelo.
- Operar la sobre la realidad territorial introduciendo variables que la modifiquen.
- Evaluar el uso de recursos naturales.
- Dirigir equipos o grupos de trabajo para la ordenación territorial.
- Construir modelos que describan, expliquen o predigan las características del espacio.
- Participar en estudios destinados a identificar áreas óptimas para la localización y relocalización de poblaciones y de actividades.
- Participar en la elaboración de planes y programas de desarrollo y de preservación del medio ambiente y asesorar en la formulación de normas relativas a los mismos.
- Participar en la realización de estudios y proyectos, referidos a saneamiento, impacto y áreas de riesgo ambientales.
- Participar en los estudios de evaluación ambiental que se incluyan en proyecto de desarrollo.

En
[Firma]

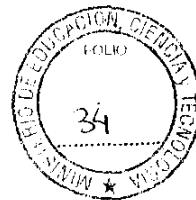


*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007-Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCIÓN 17

1036



- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar la elaboración de cartografía geocientífica de los sistemas geográficos.
- Realizar estudios e investigaciones referidos a la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de organización del espacio resultantes de la interacción sociedad-naturaleza.
- Investigar sobre el mercado e intercambio comercial a escala regional, interregional e internacional.
- Realizar interpretación geográfica de imágenes aerofotográficas y satelitales.
- Realizar peritajes que impliquen determinaciones acerca de la génesis, estructura, composición y dinámica de las formas de organizacional del espacio resultantes de la interacción sociedad-naturaleza.

24
/

2
S



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007-Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N°

1036



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – Sede Central-

TÍTULO: LICENCIADO EN GEOGRAFÍA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	REG.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA- TIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------------	---------------------------	---------------------

PRIMER AÑO

0901	Análisis y Producción del Discurso	1º A	2	60	---
0008	Herramientas de Informática	1º C	6	90	---
1107	Introducción al Conocimiento Científico	1º C	4	60	---
1493	Matemática Aplicada	1º C	6	90	---
1497	Introducción a la Geografía	1º C	6	90	---
1108	Ciencia, Universidad y Sociedad	2º C	4	60	---
1250	Economía General	2º C	4	60	---
1262	Climatología	2º C	6	90	---

SEGUNDO AÑO

1480	Cartografía	1º C	8	120	0008-1493 1497
1481	Teoría de la Geografía	1º C	6	90	1107-1497 0901
1498	Geomorfología	1º C	8	120	1262
1505	Estadísticas para Ciencias Sociales	2º C	8	120	0008-1493 1481
1494	Historia Social General	2º C	6	90	1108-1250
1261	Hidrografía	2º C	6	90	1480-1498

TERCER AÑO

1482	Sociología Rural y Urbana	1º C	4	60	1494
1257	Biogeografía	1º C	6	90	1261
1259	Geografía de la Población	1º C	6	90	1480-1505
1483	Metodología de la Investigación en Geografía	2º C	8	120	1505-1480
1484	Seminario de Integración: Ambientes Naturales y Acción Antrópica	2º C	3	40	1257-1505
1499	Geografía Económica y Política	2º C	6	90	1494
1495	Territorios Geográficos Mundiales	2º C	6	90	1494-1505

Handwritten signature and initials

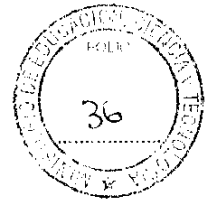


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007-Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº

1036



COD.	ASIGNATURAS	REG.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO

1485	Teledetección	1º C	6	90	1483-1484
1486	Geografía Rural	1º C	6	90	1259-1482 1484
1487	Geografía Urbana	1º C	6	90	1482-1259 1499
1488	Seminario de Integración: Geografía de la Patagonia	2º C	6	90	1487-1485 1486
1501	Geografía Regional Argentina	2º C	6	90	1495-1484
1496	Territorios Geográficos de América	2º C	6	90	1495-1484

QUINTO AÑO

1489	Sistemas de Información Territorial	1º C	6	90	1485-1486 1487
1490	Patrimonio Natural y Cultural	1º C	6	90	1485-1486 1487
1491	Problemática Ambiental y Desarrollo Sustentable	1º C	6	90	1485-1486 1487
1492	Ordenamiento del Territorio y Planeamiento Regional y Urbano	1º C	6	90	1485-1486 1487
1503	Formulación de Proyectos	1º C	6	90	1485-1486 1487
1504	Seminario de Tesis	2º C	6	90	1501-1496 1488

OTROS REQUISITOS:

- **Idioma:** El alumno deberá aprobar un Idioma Moderno (Inglés o Francés), con nivel de suficiencia para interpretación de textos, antes de comenzar a cursar el 3º año de la carrera.
- **Horas de Campo:** El alumno deberá cumplimentar en el transcurso de la carrera 20 horas reloj de campo. En los casos en que se realicen actividades cuyo lapso se mida en horas cátedra de 40 minutos, deberán computarse 2 horas reloj por cada 3 horas cátedra.
- **Tesis:** El alumno deberá aprobar una tesis bajo las normas establecidas en la reglamentación vigente de la Universidad. El Proyecto de Tesis se elaborará durante el desarrollo del Seminario de Tesis, siendo necesaria la aprobación del Proyecto para la aprobación del cursado y/o promoción del Seminario de Tesis.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.910 Horas.

Handwritten signature and initials